



ARTÍCULO ORIGINAL

Factores subjetivo – jurídicos que impiden la aplicación del proceso de terminación anticipada en los procesos penales, en el Primer Juzgado Penal del distrito judicial de Huancavelica, periodo 2010 – 2011

Subjective - legal factors that prevent the application of the early termination process in criminal proceedings, in the First Criminal Court of the Huancavelica judicial district, period 2010 – 2011

Lucinda Dávila Martínez¹



Esta obra está bajo una Licencia
Creative Commons Atribución 4.0
Internacional

Recibido: 28 de Abril del 2023 / **Aceptado:** 06 de Julio del 2023

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo identificar y caracterizar los factores subjetivos y jurídicos que obstaculizaron la implementación del proceso de terminación anticipada en los procedimientos penales llevados a cabo en el Primer Juzgado Penal del Distrito Judicial de Huancavelica durante el periodo 2010-2011. La muestra comprendió a 124 participantes, incluyendo fiscales, jueces, agraviados, imputados y abogados que participaron en procesos penales en el ámbito de dicho distrito. Se aplicó una encuesta diseñada de acuerdo con las disposiciones del artículo 468° del Nuevo Código Procesal Penal. La validez de la encuesta fue respaldada por el análisis estadístico de la prueba de Chi-Cuadrada, que arrojó un valor de 0,372, indicando una alta confiabilidad. La escala de valoración principal utilizada para evaluar las respuestas fue de naturaleza dicotómica, es decir, los participantes respondieron con "sí" o "no". Los resultados de las encuestas validaron la hipótesis planteada en este estudio de investigación. A través del análisis de ítems se encontró que de la cantidad de preguntas que conforman cada una de las encuestas aplicadas, las unidades de análisis que constituyeron la muestra de estudio tendían a calificar el comportamiento personal y profesional de las personas interesadas en los procesos penales donde la variable Proceso de Terminación Anticipada fue el factor que encuentra impedimentos a razón de que los agentes del derecho y las personas involucradas en los procesos penales muestran la influencia del nivel de cultura de conflicto y el afán de lucro en el cumplimiento de sus funciones profesionales y el nulo o escaso conocimiento del espíritu del Artículo 468° del Nuevo Código Procesal Penal.

Palabras clave: Factores subjetivo – jurídico, proceso de terminación anticipada, nuevo código procesal penal, cultura de conflicto, afán de lucro, fiscal, juez penal, implicado, agraviado.

ABSTRACT

This study aimed to identify and characterize the subjective and legal factors that hindered the implementation of the early termination process in criminal proceedings conducted at the First Criminal Court of the Judicial District of Huancavelica during the period 2010-2011. The sample included 124

¹ Unidad de Posgrado de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú.

participants, comprising prosecutors, judges, victims, defendants, and lawyers involved in criminal proceedings within the district. A survey was conducted in accordance with the provisions of Article 468 of the New Code of Criminal Procedure. The survey's validity was supported by the statistical analysis of the Chi-Square test, yielding a value of 0.372, indicating high reliability. The primary rating scale used for assessing responses was dichotomous, with participants choosing "yes" or "no." The survey results validated the hypothesis proposed in this research study. Through item analysis, it was found that among the questions in the applied surveys, the units of analysis constituting the study sample tended to evaluate the personal and professional behavior of individuals involved in criminal proceedings. The variable of Early Termination Process emerged as a factor facing obstacles, as legal professionals and individuals involved in criminal proceedings demonstrated the influence of the level of conflict culture and the pursuit of profit in fulfilling their professional duties, coupled with a limited or negligible understanding of the spirit of Article 468 of the New Code of Criminal Procedure.

Keywords: Subjective - legal factors, early termination process, new criminal procedure code, culture of conflict, profit motive, prosecutor, criminal judge, implicated, aggrieved.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo científico surge a partir de un tema que implica información latente; en este caso, se aborda el análisis de los factores subjetivos y jurídicos que obstaculizan la aplicación del proceso de terminación anticipada en los procesos penales del Primer Juzgado Penal del Distrito Judicial de Huancavelica durante el periodo 2010-2011. Este enfoque se motiva por la observación de un notable porcentaje de procesos de terminación anticipada donde se evidencia una falta de compromiso en el estudio profundo de las diversas instituciones del Nuevo Código Procesal Penal. La resistencia al cambio y la falta de conocimiento, comprensión y manejo del Derecho Penal "Premial" por parte de jueces, fiscales y abogados patrocinadores generan una problemática influida por el nivel de cultura de conflicto y el afán de lucro, lo que resulta en desconfianza y falta de respeto hacia los participantes en el proceso penal durante la etapa judicial. La problemática precedente nos llevó a plantear la siguiente interrogante: ¿Cuáles son los factores subjetivos y jurídicos que impiden la aplicación del proceso de terminación anticipada en los procesos penales del Primer Juzgado Penal del Distrito Judicial de Huancavelica, periodo 2010 – 2011?. Esta interrogante cobra relevancia en un contexto donde el sistema de administración de justicia se percibe como ineficiente y lento. Ejemplificando esta situación, se observa un número significativo de expedientes pendientes de resolución en el Distrito Judicial de Huancavelica entre los años 2000 y 2003, alcanzando cifras considerables como 3718

expedientes en el año 2000, 4502 expedientes en 2001, 5545 expedientes en 2002 y 4065 expedientes en 2003. Esta problemática se agrava cuando los recursos destinados al sistema de administración de justicia resultan limitados.

El objetivo general de la presente investigación, se determinó en el enunciado siguiente: Determinar y caracterizar los factores subjetivos y jurídicos que impiden la aplicación del proceso de terminación anticipada de los procesos penales en el Primer Juzgado Penal del Distrito Judicial de Huancavelica durante el periodo 2010 – 2011.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada en la investigación, tanto en trabajos monográficos como en artículos científicos, sigue un enfoque planificado. Al inicio y durante el proceso de elaboración del mismo, se emplean diversas estrategias, y para el caso presente, se utilizaron el método científico como estrategia general que abarcó todo el proceso de la investigación, así como los métodos descriptivo, explicativo e histórico como medios fundamentales para describir, explicar, indagar y construir el marco teórico y operativo del proyecto de investigación.

El trabajo de investigación se llevó a cabo bajo la regulación del método científico, que garantizó el proceso desde la elección del tema hasta la comunicación de los resultados. En términos de métodos básicos, se emplearon el método

INVESTIGACIÓN ORIGINAL/ ORIGINAL RESEARCH

descriptivo, útil para describir e interpretar sistemáticamente el conjunto de hechos relacionados con las variables de estudio en su estado actual y forma natural, y el método histórico, que permitió la evaluación objetiva de los hechos pasados del fenómeno jurídico penal en estudio desde una perspectiva histórica, basada en fuentes primarias y secundarias. Las técnicas utilizadas incluyeron fichas bibliográficas, registro documental y análisis del Código Penal. Los instrumentos utilizados fueron la encuesta y la entrevista. La muestra se seleccionó aleatoriamente siguiendo criterios metodológicos y se llevó a cabo un

cuestionamiento de preguntas previo. Durante la investigación, se entrevistaron a especialistas en la materia seleccionados del universo por sus condiciones, utilizando un cuestionario de preguntas. El análisis documental se realizó sobre la base de expedientes aperturados por los delitos de peculado de utilización y peculado de uso. Además, se utilizó el fichaje de información doctrinaria mediante fichas bibliográficas para organizar y procesar la información obtenida de diversas fuentes consultadas, conforme a criterios metodológicos adecuados.

RESULTADOS

Tabla 1

Consolidado número y porcentual de las respuestas a los cuestionarios de las encuestas suministradas a las unidades de análisis de la muestra de estudio

ESCALA DE VALORACIÓN		
SI	NO	TOTAL
33	75	108
110	130	240
580	320	900
351	549	900
23	7	30

Fuente: Basada en la encuesta

Figura 1

De las cantidades de las respuestas

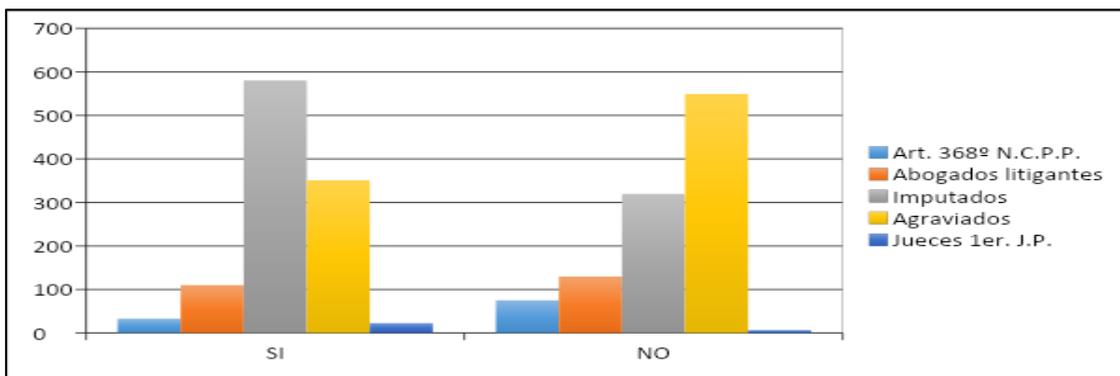
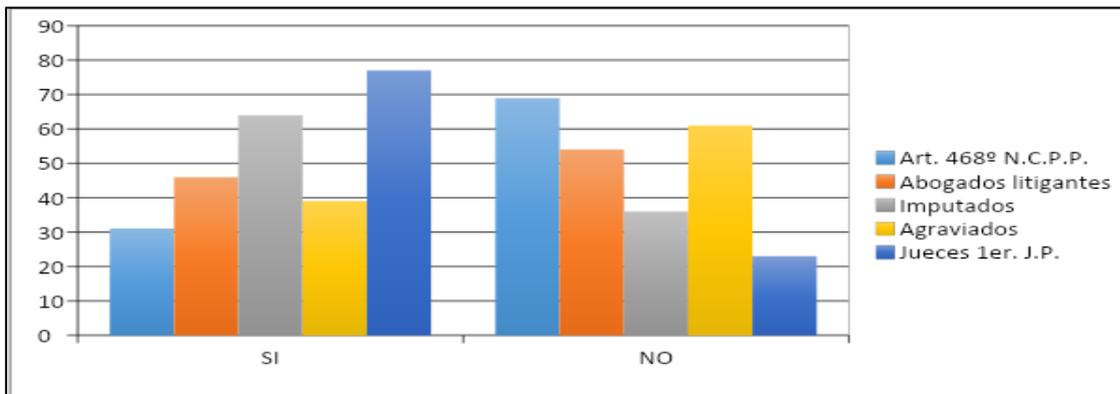


Tabla 2

PORCENTAJES %		
SI	NO	TOTAL
31	60	100
46	54	100
64	36	100
39	61	100
77	23	100

Figura 2

De los porcentajes de las respuestas



Descripción de la prueba de hipótesis:

La prueba de la hipótesis se realizó mediante el empleo de la prueba de Chi-Cuadrada o Ji-Cuadrada. Esta prueba fue utilizada para analizar la relación entre variables categóricas, es decir, aquellas cuyos criterios de agrupación eran principalmente cualitativos, representada por el símbolo χ^2 . El cálculo de la prueba se llevó a cabo mediante el uso de dos tablas de contingencia o tabulación cruzada, las cuales se caracterizan por tener dos dimensiones, cada una correspondiente a una variable de estudio. Estas variables, a su vez, tenían más de dos categorías o valores. Las categorías representan las frecuencias observadas de cada variable de estudio, resultando en matrices de dimensiones de 6x3 y 10x6. La prueba consistió en comparar el cuadro de frecuencias realmente observadas con el cuadro de frecuencias esperadas. Se partió de la hipótesis y de la presencia de relación, de manera que, si está realmente existía, la diferencia entre ambas tablas sería significativa.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos se basaron en la encuesta suministrada a los fiscales en lo penal que trabajaban en el Distrito Judicial de Huancavelica, específicamente en relación al Proceso de Terminación Anticipada, según lo establecido en el artículo 468º del Nuevo Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N° 957). Esta encuesta, que constituía una de las variables clave de estudio del proyecto de investigación, constaba de 27 preguntas. La muestra para esta fase de la investigación estuvo compuesta por

dos fiscales en lo penal por cada pregunta, lo que dio como resultado un total de 108 respuestas analizadas.

En la Figura 2, basándonos en el 100 % de respuestas, los porcentajes revelan que el 31 % de las respuestas se encuentran en la categoría de valoración "correcto" en cuanto a la aplicación del Proceso de Terminación Anticipada. Este análisis abarca sus dimensiones, que incluyen la naturaleza del proceso, el tipo de delito, los sujetos solicitantes, los requisitos para su procedencia y el desarrollo de la audiencia del proceso de terminación anticipada. En contraste, el 69 % de las respuestas se ubican en la categoría de valoración "incorrecto" en las mencionadas dimensiones, señalando percepciones negativas sobre la aplicación del Proceso de Terminación Anticipada en relación con la naturaleza del proceso, el tipo de delito, los sujetos solicitantes, los requisitos para su procedencia y el desarrollo de la audiencia del proceso de terminación anticipada.

La tendencia observada, que refleja los resultados de la encuesta realizada a los fiscales en lo penal que prestaban sus servicios profesionales en el Distrito Judicial de Huancavelica, sugiere la necesidad de una revisión y reorientación en el desempeño de las funciones asignadas a los fiscales en lo penal en relación con la implementación del proceso de terminación anticipada. en sus dimensiones de: *La naturaleza del proceso, del tipo de delito, de los sujetos solicitantes, requisitos para su procedencia y del desarrollo de la audiencia del proceso de terminación anticipada.* Esta

perspectiva busca abordar y mejorar los procesos judiciales en la vía penal.

Si consideramos que la encuesta estuvo conformada por 12 preguntas y la muestra consistió en 20 abogados litigantes en procesos penales por cada pregunta, obtenemos un total de 240 respuestas analizadas.

En los resultados se visualizó que, basándonos en el 100 % de respuestas, los porcentajes reflejaron que un 46 % de las respuestas emitidas por la muestra estaban de acuerdo con la afirmación de que los abogados litigantes en procesos penales mostraban un nivel de cultura de conflicto y un afán de lucro que impedían la aplicación del Proceso de Terminación Anticipada en los procesos penales, como una variable de estudio del presente proyecto de investigación. Sin embargo, existió un 54 % de respuestas que indicaban que los abogados litigantes no estaban de acuerdo con la idea de que la cultura de conflicto y el afán de lucro fueran factores que pudieran interferir en la aplicación normal del Proceso de Terminación Anticipada en los procesos penales del Distrito Judicial de Huancavelica.

Esta tendencia, que fue reflejo de la encuesta realizada a los abogados litigantes del Distrito Judicial de Huancavelica en los procesos penales, planteó la necesidad y la tarea de vital importancia de que el Poder Judicial y el Ministerio Público promovieran la realización de cursos o ciclos de capacitación. El objetivo era erradicar temas relacionados con lo que venía siendo la cultura de conflictos y el afán de lucro que predominaban en la mente y conciencia de los abogados litigantes.

Conociendo que la encuesta estuvo compuesta por dieciocho (18) preguntas y la muestra estuvo constituida por cincuenta (50) personas imputadas de ambos sexos por pregunta, nos dieron un total de novecientas (900) respuestas.

En uno de los resultados, basándonos en el 100%, los porcentajes reflejaron que el 64% (580 respuestas) indicó que los imputados eran sujetos que se perjudicaban en la ejecución del Proceso de Terminación Anticipada debido a que los abogados patrocinadores tenían un alto nivel de cultura de conflicto y un desmesurado afán de

lucro al conducir un proceso penal en el contexto del Distrito Judicial de Huancavelica. Mientras tanto, el 36% (320 respuestas) señaló que los imputados en un proceso penal eran beneficiarios del Proceso de Terminación Anticipada, ya que sus abogados patrocinadores no mostraban signos de poseer una cultura de conflicto y mucho menos un afán de lucro, razón por la cual los Procesos de Terminación Anticipada culminaban con un marcado éxito.

Teniendo en cuenta que la encuesta tenía dieciocho preguntas y la muestra consistía en 50 personas agraviadas por pregunta, nos dio un total de novecientas (900) respuestas.

Del análisis efectuado, visualizamos que, basándonos en el 100% de respuestas procesadas, los porcentajes reflejaron que el 39% de las respuestas formuladas por los sujetos agraviados en procesos penales opinaban estar de acuerdo en que, en el cumplimiento de sus actividades profesionales, los fiscales en lo penal, los abogados patrocinadores y el Juez del Primer Juzgado Penal tenían en cuenta el nivel de cultura de conflicto y el afán de lucro como factores que impedían la aplicación del Proceso de Terminación Anticipada de los procesos penales. Asimismo, se ratificaba que los agraviados tenían una noción mínima del espíritu del Artículo 468° del Nuevo Código Procesal Penal. Sin embargo, existían un 61% de respuestas emitidas por los agraviados en procesos penales, donde se desvirtuaba la presencia del nivel de conflicto y el afán de lucro en el cumplimiento de las funciones del Fiscal en lo Penal, del Juez del Primer Juzgado Penal y de los abogados patrocinadores, quienes actuaban dentro de lo dispuesto por las normas jurídicas, como era el Nuevo Código Procesal Penal, específicamente el Artículo 468° relacionado con el Proceso de Terminación Anticipada de los procesos penales. Además, existían opiniones a favor del espíritu o naturaleza del Artículo 468° del Nuevo Código Procesal Penal por parte de los agraviados en procesos penales dentro del ámbito del Distrito Judicial de Huancavelica.

La encuesta contenía quince (15) preguntas para una muestra de dos (2) jueces del Primer Juzgado Penal del Distrito Judicial de Huancavelica, los cuales nos dieron treinta (30) respuestas, que llevadas en términos porcentuales representaban

el 100%. En uno de los resultados se percibió que los jueces del Primer Juzgado Penal del Distrito Judicial de Huancavelica opinaban que el 77% encontraba que sí predominaba el nivel de cultura de conflicto y el afán de lucro como factores que impedían la aplicación del Proceso de Terminación Anticipada de los procesos penales, mientras que el 23% opinaba que no predominaba el nivel de conflicto y el afán de lucro como factores que impedían la aplicación del Proceso de Terminación Anticipada de los procesos penales dentro del ámbito del Distrito Judicial de Huancavelica.

CONCLUSIONES

En conclusión, se validó la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación. A través del análisis de ítems, se encontró que de la cantidad de preguntas que conformaron cada una de las encuestas aplicadas, las unidades de análisis que constituyeron la muestra de estudio tendieron a calificar el comportamiento personal y profesional de las personas interesadas en los

procesos penales, donde la variable proceso de terminación anticipada fue el factor que encontró impedimentos. Esto se debió a que los agentes del derecho y las personas involucradas en procesos penales mostraron la influencia del nivel de cultura de conflicto y el afán de lucro en el cumplimiento de sus funciones profesionales, así como un nulo o escaso conocimiento del espíritu del Artículo 468° del nuevo Código Procesal Penal, respectivamente.

REFERENCIAS

- Chico Colugna, Franco. (2010). Preguntas y Respuesta Frecuentes Sobre el Código Procesal Penal. Estudio y Práctica Procesal: Ediciones BLG. Trujillo Perú.
- Cubas Villanueva, V. (2006). El Proceso Penal. Sexta Edición. Palestra Editores SAC. Lima Perú.
- Tamayo Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. Noriega Editores. LIMOSA S. A. México. D. F.